

## CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

**CVE-2022-135** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2021.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Salcedo adoptado en fecha 04 de diciembre de 2021 del expediente nº 2/2021 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
<b>A.-OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<b>B.-OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES	18.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>18.000,00</b>

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
<b>A.-OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<b>B.-OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>18.000,00</b>

LUNES, 17 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 10

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Salcedo, 10 de enero de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Juan José García González.

[2022/135](#)

CVE-2022-135